RESOLUCION N° 2009 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA ALQUILERES DE VAJILLAS, SILLAS, MANTELES PARA LA GOBERNACION A LA EMPRESA DAISY FABIOLA DIAZ GARCIA ----------

Coronel Oviedo, 27 de Mayo de 2019.

VISTO: El proceso por la modalidad de CD N° 06/2019 para alquileres de vajillas, sillas, manteles para la gobernación, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de CONTRATACION DIRECTA N° 06/2019 para ALQUILERES DE VAJILLAS, SILLAS, MANTELES PARA LA GOBERNACION, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presento su oferta la empresa DAISY FABIOLA DIAZ GARCIA.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa DAISY FABIOLA DIAZ GARCIA de la Sra. Daisy Fabiola Díaz García., ha presentado la única oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de: 48.000.000- (Guaraníes cuarenta y ocho millones), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para alquileres de vajillas, sillas, manteles para la gobernación requeridos en el llamado de referencia.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…".* En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa **DAISY FABIOLA DIAZ GARCIA de la Sra Daisy Fabiola Díaz García.**, por valor de: 48.000.000.-(Guaraníes cuarenta y ocho millones), por ser la única oferta y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.019.----------

Walter Cáceres Agullera
Secretaría General
Gobernación de Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

Art. 2º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador